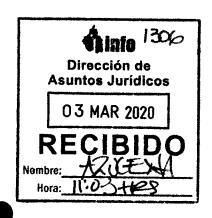




Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México

DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN



SUJETO OBLIGADO: Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México

EXPEDIENTE: DLT.223/2019 EN CUMPLIMIENTO

OFICIO MX09.INFODF/6DEAEE/2.10.1A/061/2020

Ciudad de México a 03 de marzo de 2020.

LCDA. YESSICA PALOMA BÁEZ BENÍTEZ DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS

PRESENTE

En atención a su oficio MX09.INFODF.6DAJ.2.4/069/2020, por medio del cual solicita se emita dictamen para determinar si el **Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, dio cumplimiento a lo señalado en el punto Resolutivo Cuarto de la resolución aprobada por el Pleno de este Instituto el 25 de febrero de 2020.

De conformidad con el artículo 164 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRC) o Ley de Transparencia local, se rinde el siguiente:

DICTAMEN

La resolución en comento ordena al **Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México** tome las acciones necesarias para dar cumplimiento a la obligación de transparencia cuyo incumplimiento se acreditó en la resolución, en un plazo de 10 días hábiles, mismos que podrán ampliarse por diez días hábiles más, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 166 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, toda vez que, de la verificación realizada en el portal de internet del sujeto obligado, el 25 de noviembre de 2019, en atención a la denuncia DLT.223/2019, no tenía publicada la información respecto al artículo 126, fracción XV formato 15 A (versiones públicas de sentencias) del segundo trimestre de 2019.

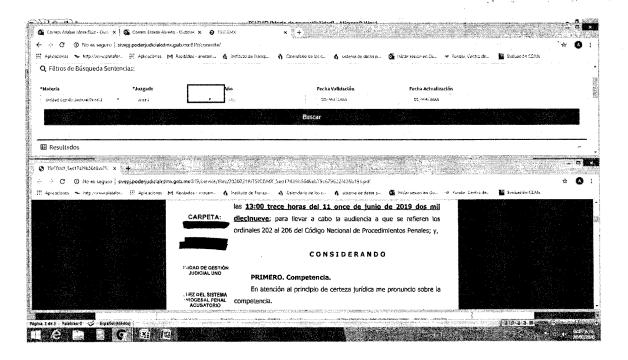
A efecto de dar cumplimiento a su oficio MX09.INFODF.6DAJ.2.4/069/2020, el día 28 de febrero de 2020, la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación, efectuó el análisis



DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

para verificar el cumplimiento en el **Portal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, específicamente lo relativo al artículo 126, fracción XV de la LTAIPRC, contenida en la siguiente dirección electrónica: https://www.poderjudicialcdmx.gob.mx/transparencia/ desde donde se observa el Sistema de Versiones Públicas y se pueden visualizar las resoluciones.

Al respecto, se pudo corroborar que al día de la fecha de la verificación, el sujeto obligado, pública la información de acuerdo a la Ley de Transparencia local, como se muestra a continuación:

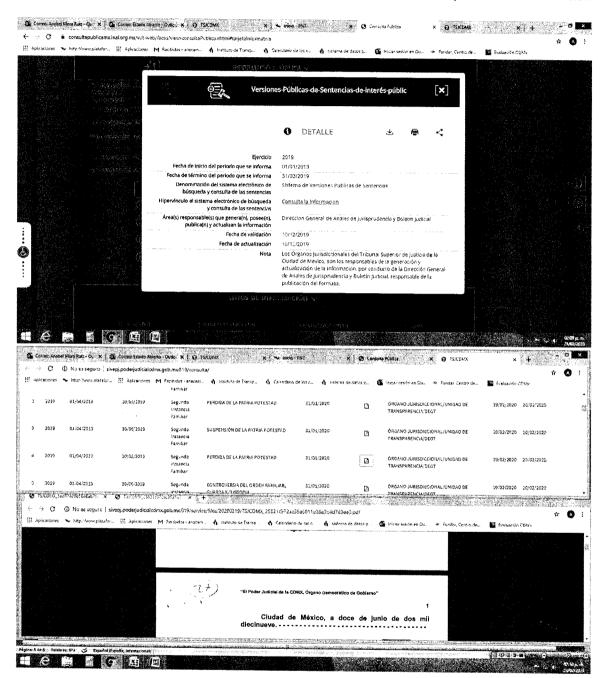


Por lo que respecta a la información contenida en la Plataforma Nacional en la siguiente dirección electrónica https://consultapublicamx.inai.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#tarjetaInformativa; se pudo constatar que el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México publica la información, respectiva como se muestra a continuación:



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México

DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN



CONCLUSIÓN

Esta Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación, con base en lo establecido en los artículos 150, 151 y 152 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, determinó que:



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México



DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

1.- En cuanto al cumplimiento a lo señalado en el punto Resolutivo Cuarto de la resolución aprobada por el Pleno de este Instituto el 15 de enero de 2020, se verificó que el **Tribunal de Justicia de la Ciudad de México** cuenta, tanto en su portal institucional como en la Plataforma Nacional de Transparencia con el Sistema de Versiones Públicas mismo que contiene la información completa y actualizada respecto de las obligaciones de transparencia relativas al artículo 126, fracción XV de la Ley de Transparencia, de conformidad con lo fundado y motivado en el presente dictamen.

En razón de lo anterior, se determina que el sujeto obligado **CUMPLE** con la publicación de las obligaciones de transparencia citadas, en su portal de internet en la dirección electrónica https://www.poderjudicialcdmx.gob.mx/transparencia/ y en la Plataforma Nacional de Transparencia https://consultapublicamx.inai.org.mx/vut-web/faces/view/consultapublica.xhtml#tarjetaInformativa.

El dictamen que antecede se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular, le envío saludos cordiales.

ATENTAMENTE

MTRA. HECRY MELANIA COLMENARES PARADA DIRECTORA DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

A†M/AMR